REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00186-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 28 de septiembre de 2022 (c. digital 67).

Secretaría liquide las costas autorizadas por el *Ad quem* en el ordinal segundo de la providencia del 28 de septiembre de 2022.

Acreditado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ALFONSO ÁNGEL DÍAZ (c. digital 65), se designa como curador (a) *ad-litem* de los citados al abogado (a) ANA MILENA HERRERA CRUZ. Secretaría comunique al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 180 FECHA 10 – NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr